

**Instituto de Estudios Filosóficos**

***“Santo Tomás de Aquino”***

BUENOS AIRES – REPÚBLICA ARGENTINA

***Centro de Estudios Ítalo-Argentinos de Dialéctica, Metodología y Filosofía del Derecho***

***Padova – Italia***

***Buenos Aires – República Argentina***

***con el patrocinio del curso di Laurea in Giurisprudenza dell’Università degli Studi Europea di Roma***

**III JORNADAS ÍTALO ARGENTINAS DE TÓPICA Y FILOSOFÍA DEL DERECHO**

***BIEN, VOLUNTAD Y LIBERTAD***

**EL CONOCIMIENTO POR CONNATURALIDAD**

***Lucila Adriana Bossini***

## 1. *Presentación del tema*

El conocimiento por connaturalidad o juicio por inclinación, como también se lo llama, es el conocimiento certero que tiene el hombre virtuoso y prudente frente a cada situación de la vida, sin necesidad, en la mayor parte de las veces, de un discurso deliberativo.

El hombre prudente ante una situación concreta visualiza la norma y el fin y discierne inmediatamente lo bueno y lo malo. Este hombre prudente es el que Aristóteles llama *spoudaios*, que se corresponde, más o menos, con el buen hombre de negocios o buen padre de familia de los romanos.

Les voy a presentar este estudio a partir del fichaje de algunas obras que forman parte de mi investigación para escribir un nuevo libro sobre la Prudencia y que contará con uno o dos capítulos sobre este tema. Todo comienza con un par de pasos de la *Suma Teológica* y de la hermenéutica que se ha realizado al respecto.

## 2. *El texto de Santo Tomás*

El Aquinate dice que hay dos modos de lograr la rectitud de juicio. El primero es conforme al uso perfecto de la razón. El segundo, por cierta connaturalidad con aquello que se ha de juzgar. Así, respecto de una conducta ética, juzga rectamente con inquisición de la razón quien ha aprendido la ciencia moral y, por otro lado también, por cierta connaturalidad con ella el que posee este hábito. Un juicio pertenece a la sabiduría de quien posee la virtud intelectual “aprendiéndolo”; mientras que el otro se da por una compenetración con esa clase de actos “experimentándolo”.

... la [...] rectitud de juicio puede ser de dos maneras: conforme a uso perfecto de razón o por cierta connaturalidad con aquello de que ya se ha de juzgar: como, respecto de la castidad, rectamente juzga con inquisición de la razón quien ha aprendido la ciencia moral, y por cierta connaturalidad con ella el que posee su hábito. [...] Y así dice Dionisio de Hieroteo [...] ‘no solo aprendiéndolo, sino también experimentándolo’<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Santo Tomás de Aquino, *Suma Teológica*, II-II, q. 45, a. 2 resp.

La sabiduría se toma en dos acepciones, correspondientes a las dos maneras de juzgar. Una es la manera de juzgar cuando alguien juzga como movido por inclinación o instinto, y así el que tiene el hábito de la virtud juzga correctamente de cómo ha de practicarse la virtud, debido a que está inclinado a ella; y por esto dice Aristóteles que el virtuoso es regla y medida de los actos humanos. La otra es por medio de conocimiento, y así el perito en la ciencia moral puede juzgar de los actos virtuosos, aunque no posea la virtud<sup>2</sup>.

### 3. *Elenco de autores que han realizado una exégesis de la fuente tomista*

#### a. *Rafael Tomás Caldera*

Caldera trata este tema en *Le jugement par inclination chez Saint Thomas d'Aquin*, tesis doctoral del autor en la Facultad de Letras de la Universidad de Friburgo<sup>3</sup>. El tema del conocimiento por connaturalidad se inscribe dentro de un viejo problema, el del discernimiento del bien verdadero a partir del juicio por inclinación. En este marco destaca que la afectividad participa no solo como objeto conocido o como principio eficiente, sino también y principalmente, como principio de especificación, es decir, toma parte del contenido mismo del acto de conocimiento.

El juicio por inclinación es un juicio intuitivo del valor del objeto, hecho por medio de la reacción afectiva del sujeto hacia él. El juicio de valor intuitivo es una experiencia tan común como fundamental, como la de las apreciaciones espontáneas que cada uno realiza en cada paso de la vida cotidiana, frente a las personas, objetos o situaciones que encuentra y experimenta<sup>4</sup>. Son juicios de valor — del valor concreto de este objeto en la situación presente— y hechos instantáneamente, sin la mediación de un proceso de razonamiento como tal<sup>5</sup>.

---

<sup>2</sup> Ibidem, I, q. 1, a. 6 ad. 3.

<sup>3</sup> Cfr. Caldera, R.T., *Le jugement par inclination chez Saint Thomas d'Aquin*, París, Vrin, 1980.

<sup>4</sup> Cfr. ibid, p. 68: "...le jugement par inclination est un jugement intuitif de la valeur de l'objet, fait au moyen de la réaction affective du sujet à son égard".

"Parler d'un jugement intuitif de valeur c'est avant tout parler d'une expérience aussi courante que fondamentale, l'expérience des appréciations spontanées que chacun de nous fait à chaque pas dans la vie quotidienne. Face aux personnes, aux objets ou aux situations qu'il rencontre et qu'il expérimente".

<sup>5</sup> Cfr. ibid, p. 69: "...ce sont des jugements de valeur — de la valeur concrète de cet objet-ci dans la situation présente— et réalisés intantanément, sans la médiation d'un processus de raisonnement proprement dit".

b. *Jacques Maritain*

Hay dos medios para juzgar. Uno es tener en nuestra inteligencia la ciencia moral, que crea en nosotros una proporción intelectual a la verdades concernientes a cierta virtud. El otro es tener en nuestras facultades de deseo la virtud misma encarnada, arraigada en nosotros, lo que nos permite responder con precisión, no ya por ciencia sino por instinto, consultando nuestra inclinación<sup>6</sup>.

En *El alcance de la razón*, Maritain dedica un capítulo al conocimiento por connaturalidad, un ensayo leído en la conferencia de la *Society of Metaphysics*, el 24 de febrero de 1951, que agrega al texto original de *Raison et Raisons*, junto con otros capítulos, dando por resultado esta nueva obra<sup>7</sup>. Allí establece que se trata de una clase de conocimiento que se realiza en el intelecto, pero no en virtud de relaciones conceptuales y por vía de demostración. Esta especie de conocimiento desempeña un papel considerable en la existencia humana, especialmente en lo referente al conocimiento del singular que se verifica en la vida cotidiana y en nuestras relaciones de persona a persona y nos obliga a comprender el carácter análogo del concepto de conocimiento. Santo Tomás remite al Pseudo Dionisio (*Sobre los nombres divinos*, Capítulo II) y a la Ética a Nicómaco (Libro X, Capítulo V) donde Aristóteles establece que el hombre virtuoso es la regla y la medida de las acciones humanas<sup>8</sup>.

En este conocimiento por unión o inclinación, por connaturalidad o congenialidad, el intelecto no obra solo, sino que lo hace conjuntamente con tendencias afectivas y disposiciones de la voluntad que lo guían y dirigen<sup>9</sup>.

c. *José Miguel Pero-Sanz Elorz*

---

<sup>6</sup> Cfr. Maritain, J. *Los grados del saber. Distinguir para unir*, Buenos Aires, Club de Lectores, 1983, p. 412. También trata este tema en *Cuatro ensayos sobre el espíritu en su condición carnal*, allí incluye una comunicación presentada en el IV Congreso de Psicología religiosa, realizado en Avon-Fontainebleu (21-23 de septiembre de 1938) donde clasifica los diversos tipos de conocimiento por connaturalidad y aclara que se trata de una clasificación no empíriológica, sino ontológica y metafísica.

<sup>7</sup> Maritain, J. *El alcance de la razón*, Buenos Aires, Emecé, 1959.

<sup>8</sup> Cfr. *ibidem*, pp. 45-48.

<sup>9</sup> Cfr. *ibidem*, p. 47.

En la obra *El conocimiento por connaturalidad (La afectividad en la gnoseología tomista)*<sup>10</sup> el filósofo bilbaíno concluye que el que realmente conoce es siempre el intelecto humano, incluso en los casos de conocimiento afectivo siempre hay una primacía del entendimiento y corresponde a la razón fundamentar mediata e inmediatamente el valor de toda captación intencional (conocer es propio del intelecto)<sup>11</sup>.

“El conocimiento por connaturalidad es un conjunto de juicios que el intelecto humano profiere en razón de la disposición en que se encuentran sus facultades apetitivas, especialmente la voluntad. La connaturalidad, que da nombre a tal conocimiento, es simplemente la concordancia o sintonía con que, por una razón u otra, se halla nuestro apetito respecto al objeto de dichos juicios”<sup>12</sup>.

#### d. Marco Forlivesi

El profesor de Historia de la Filosofía de la Università di Chieti-Pescara presenta en su libro *Conoscenza e affettività, L'incontro con l'essere secondo Giovanni di San Tommaso*<sup>13</sup>, lo que considera como un problema perenne de la Filosofía: la relación entre el conocimiento y la apetición y trata expresamente el tema de la *conoscenza per connaturalità affettiva* a partir de su exégesis del Comentario a Santo Tomás de Aquino realizado por Juan de Santo Tomás.

Propone partir del dato fenomenológico por el cual, de un lado, tenemos la experiencia de la afectividad y, del otro, la inteligencia ve la naturaleza del objeto amado a través de la proporción que forma el apetito. Se trata de una simple proporción con la naturaleza íntima del objeto amado, así la inteligencia al enfrentarse con esa proporción juzga si concuerda con ella más que sopesar los aspectos constituidos en la naturaleza del objeto conocido<sup>14</sup>.

---

<sup>10</sup> Pero-Sanz Elorz, J.M., *El conocimiento por connaturalidad (La afectividad en la gnoseología tomista)*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1964.

<sup>11</sup> Cfr. *ibidem*, p. 217.

<sup>12</sup> *Ibidem*, p.100.

<sup>13</sup> Forlivesi, M., *Conoscenza e affettività, L'incontro con l'essere secondo Giovanni di San Tommaso*, Bologna, Edizioni Studio Domenicano, 1993.

<sup>14</sup> Cfr. *ibidem*, p. 317.

e. *Marco D'Avenia*

El profesor de Ética y Filosofía de la Historia de la Pontificia Università della Santa Croce y doctor en Epistemología y Antropología por la Universidad de Friburgo es autor de un libro dedicado al estudio del conocimiento por connaturalidad: *La conoscensa per connaturalità in S. Tommaso D'Aquino*<sup>15</sup>.

En esta clase de conocimiento se pone de manifiesto la conexión, que hace Santo Tomás, entre el intelecto y la voluntad en la realidad de un complejo interactuante y sobre todo la intervención específica de la parte apetitiva sobre la intelectual: el *appetitus*, después de la *apprehensio* del objeto, es modificado por ella, revela su conformidad o discrepancia y ofrece por tanto la novedad de la bondad del objeto mismo. Siempre es la razón la que guía el proceso. Lo que ocurre es que la dinámica del saber por connaturalidad ignora el fatigoso desarrollo del raciocinio porque saca su valor de la presencia de la inclinación, con el inconveniente de no ser un saber científico, demostrado, sino simplemente un saber estimativo de la bondad de lo que se sabe.

Con estos antecedentes, D'Avenia define al conocimiento por connaturalidad como “un juicio cognoscitivo no racionante, que determina la bondad de un objeto concreto, en virtud de la convergencia de la aprehensión del objeto y de la inclinación apetitiva dirigida hacia él”<sup>16</sup>.

2. *A modo de conclusión: algunas observaciones a las tesis de los autores estudiados*

Para entender qué es el conocimiento por connaturalidad hay que tener claros tres conceptos previos:

1.- *El noûs*

Como enseña el magisterio del Prof. Lamas hay algo que falta a todos los autores que les he propuesto. Ellos no vinculan este tema con dos pasajes de Aristóteles -que yo he tratado con respecto a la ley natural en las últimas dos Jornadas en Buenos Aires- uno al final de los *Segundos*

---

<sup>15</sup> D'Avenia, M., *La conoscensa per connaturalità in S. Tommaso D'Aquino*, Bologna, Edizioni Studio Domenicano, 1992.

<sup>16</sup> *Ibidem*, p. 177.

*Analíticos* donde Aristóteles dice que el *noûs* es de los dos extremos y el otro en L. VI de la *Ética Nicomaquea*.

Los dos extremos: por un lado, el extremo de los principios abstractos, y por el otro, el del conocimiento concreto para la acción, en los dos casos, hay *noûs*, es decir, hay un conocimiento inmediato e infalible. El otro lugar paralelo es cuando Aristóteles habla de *spoudaios*, el hombre prudente y virtuoso, que él propone como regla y medida de la conducta buena. Esos dos textos están analizados en *Dialéctica y concreción del Derecho* (Cap. I, pág. 27 a 30). Allí Lamas establece como se vinculan esos dos textos y ese es el punto de partida de la explicación de este fenómeno: la relación entre el *noûs*, como inteligencia universal de los principios y la experiencia, en la que el *noûs*, es decir, esta inteligencia universal de los principios ve el universal en el particular. Esta es la esencia del conocimiento humano, es decir la advertencia del universal en el singular, a través de un proceso dialéctico o circular que parte de un conocimiento particular y la abstracción y la inducción que vuelven necesariamente sobre el singular. Está siempre presente este retorno que conocemos como la *conversio ad phantasmata*. Este volver con el universal entendiendo el singular en el universal, en materia práctica, es conocimiento por connaturalidad.

## 2.- *La experiencia*

A partir de la lectura de estos autores es conveniente volver a considerar la doctrina de la experiencia ya que como bien se advierte el propio concepto de experiencia no está claro y así términos como “experimental” o “empírico” tienen un significado ambiguo y poco preciso.

## 3.- *El imperio*

Tampoco han considerado el imperio de la razón sobre el apetito. El modo en que la razón es, de alguna manera, incorporada como forma del apetito. O dicho en otras palabras, el enraizamiento del juicio de la razón *en y por* el apetito. Por lo tanto, como dice Aristóteles, se trata de un juicio práctico electivo (juicio práctico que la voluntad acepta con un acto de elección) y que ya sea por la claridad, la profundidad o la repetición se va enraizando en el apetito. Así nace un hábito moral en el apetito, cuya raíz está en la inteligencia y la razón.

\*\*\*

- Solo a partir de una teoría del espíritu (*noûs*) se puede entender la razón humana ya que ella procede del espíritu.
- El *noûs* esta en los dos extremos: en la ley natural y en el juicio práctico-práctico.
- El *noûs* es parte integral de la prudencia y a la vez está en el acto prudencial mismo.